

| PUNTO | COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES. |              |
|-------|----------------------------------|--------------|
|       | X                                | Y            |
| 7'    | 792.877,93                       | 4.092.184,81 |
| 8     | 793.348,57                       | 4.092.299,54 |
| 8'    | 793.292,14                       | 4.092.357,50 |
| 9     | 793.478,50                       | 4.092.588,99 |
| 9'    | 793.417,54                       | 4.092.636,87 |
| 10    | 793.579,93                       | 4.092.667,90 |
| 10'   | 793.543,74                       | 4.092.735,04 |
| 11    | 793.861,98                       | 4.092.763,73 |
| 11'   | 793.821,58                       | 4.092.829,45 |
| 12    | 793.995,03                       | 4.092.894,03 |
| 12'   | 793.930,24                       | 4.092.935,86 |
| 13    | 794.116,40                       | 4.093.225,62 |
| 13'   | 794.039,46                       | 4.093.234,25 |
| 14    | 794.088,56                       | 4.093.442,76 |
| 14'   | 794.012,11                       | 4.093.447,53 |
| 15    | 794.172,65                       | 4.093.769,20 |
| 15'   | 794.103,05                       | 4.093.800,57 |
| 16    | 794.315,39                       | 4.093.980,08 |
| 16'   | 794.261,23                       | 4.094.034,26 |
| 17    | 794.425,54                       | 4.094.054,58 |
| 17'   | 794.389,79                       | 4.094.121,21 |
| 18    | 794.410,26                       | 4.094.089,09 |
| 19    | 794.522,21                       | 4.094.188,55 |
| 19'   | 794.531,19                       | 4.094.246,83 |

*RESOLUCION de 12 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 712/98-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por Asociación Nacional Española de Fabricantes de Hormigón Preparado, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Asociación Nacional Española de Fabricantes de Hormigón Preparado, recurso contencioso-administrativo núm. 712/98-S.3.<sup>a</sup>, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 9.1.98 por la que no se admite a trámite el recurso ordinario interpuesto contra el Acuerdo de fecha 8.7.97, adoptado en el procedimiento núm. A-007/97 por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 712/98-S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que

comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 12 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1365/98-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por don Sebastián Manuel González Rey ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Sebastián Manuel González Rey recurso contencioso-administrativo núm. 1365/98-S.3.<sup>a</sup>, contra la Resolución de fecha 27.3.98 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva de fecha 20.3.97, recaída en el expediente sancionador núm. 924/96, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1365/98-S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 12 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1703/98-S.2.<sup>a</sup>, interpuesto por Inmobiliaria y Constructora Avila Rojas, SA, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por Inmobiliaria y Constructora Avila Rojas, S.A. (INCAR, S.A.), recurso contencioso-administrativo núm. 1703/98-S.2.<sup>a</sup>, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 11.3.98 por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución definitiva del Delegado Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 22.8.97, recaída en expediente sancionador 877/97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1703/98-S.2.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 12 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3007/98-S.2.<sup>a</sup>, interpuesto por doña Carmen Gámiz Páez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por doña Carmen Gámiz Páez recurso contencioso-administrativo núm. 3007/98-S.2.<sup>a</sup>, contra la Resolución de fecha 13.4.98 del Consejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 16.5.97, recaída en el expediente sancionador F-824/96, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3007/98-S.2.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 12 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3340/98-S.2.<sup>a</sup>, interpuesto por don Pedro Marín Sánchez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada se ha interpuesto por don Pedro Marín Sánchez recurso contencioso-administrativo núm. 3340/98-S.2.<sup>a</sup>, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 30.6.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería

de Medio Ambiente en Granada de fecha 2.7.97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

## HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3340/98-S.2.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*RESOLUCION de 12 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica por la que se hace público el Acuerdo de 11 de enero de 1999, de la Sección de Régimen Interior de estos Servicios Centrales, por el que se delega la competencia para expedir copias autenticadas mediante cotejo, en el personal funcionario que se cita.*

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias auténticas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponde a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

La Sección de Régimen Interior, adscrita a la Secretaría General Técnica de esta Consejería, es la responsable del Registro General establecido en la misma, y Registro Auxiliar en edificio aparte y, por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 47 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Secretaría General Técnica

## RESUELVE

Primero. Hacer público el Acuerdo de 11 de enero de 1999, de la Sección de Régimen Interior de esta Consejería, por la que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo, en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

## ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 11 de enero de 1999, de la Sección de Régimen Interior, adscrita a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que se presenten, aportándola junto con los originales, así como la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en proce-